



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-203-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CAGRO-2022-0451-M de fecha 17 de junio de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Matriz, presenta al Infrascrito, su renuncia al cargo, por temas de salud y de orden administrativas-académicas;

Que, con informe Nro. ESPE-2022-001-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Subrogante, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Director de la Carrera Agropecuaria; recomendando, se considere para dicho cargo al primer docente de la terna propuesta y se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2398-M de fecha 1 de septiembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Subrogante, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda se gestione la designación de Director de la Carrera Agropecuaria; a cuyo efecto indica que remite el informe justificativo, documentos de respaldo y la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4092-M de fecha 07 de septiembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud para la designación de Director de la Carrera Agropecuaria, Sede Matriz, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para proseguir con el trámite respectivo. A tal propósito, señala la terna de profesionales postulados al cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-3726-M de fecha 08 de septiembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la solicitud para la designación de Director de la Carrera Agropecuaria, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4393-M de fecha 22 de septiembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación de Director de la Carrera Agropecuaria, Sede Matriz; con base en lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y considerando lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario correspondiente, para la designación de Director de la citada Carrera, a través de Orden de Rectorado. A tal propósito, indica que remite documentación habilitante y señala la terna propuesta para dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1674-M de fecha 23 de septiembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera Agropecuaria, Sede Matriz; con base en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación que consta en el informe que anexa, sugiere designar a la Ing. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, Ph.D., como Directora de la mencionada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, Ph.D; Directora de la Carrera Agropecuaria, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-068-ESPE-a-1, de fecha 3 de junio de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora y Director de la Carrera Agropecuaria, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de septiembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/ABC/JCOC

